

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** Y CON LA ASISTENCIA DEL VICEPRESIDENTE, DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, VOCALES: DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 8 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO, DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2019, YA FUE CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LA MISMA **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

***SE ANEXAN EL ACTA REFERIDA.***

**A**CTA NÚM. 97 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2019. DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, CON LA ASISTENCIA DE 8 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LA MISMA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

#### ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **20** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (**SE ANEXA LISTA**).

DURANTE EL ASUNTO NÚMERO 14, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, MANIFESTANDO QUE EXISTE UN ACUERDO ENTRE COORDINADORES EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ QUE A FIN DE REVISAR DE MANERA INTEGRAL TANTO EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES QUE AFECTEN O QUE DE CIERTA MANERA PRETENDAN MODIFICAR TANTO EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VERÁN EN UNA MESA DE TRABAJO ENCAZBADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. EL C. PRESIDENTE, MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE RETURNAR ESTE ASUNTO A OTRA COMISIÓN Y QUE DEBE DE SER RESUELTA POR LA ASAMBLEA DEL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO PRECEPTO MENCIONADO POR LOS PROMOVENTES LO RESERVÓ PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

#### INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER. LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ QUE LA INICIATIVA SE TURNARA CON CARÁCTER DE URGENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE.**

## **ASUNTOS GENERALES**

**LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO A LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL USO Y DESTINO QUE SE ESTÁ DANDO A LOS RECURSOS APROBADOS PARA DICHO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN PARTICULAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADOS EN ESTE AÑO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO, A QUE Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE, UN HECHO COMO EL DESCONOCIMIENTO DE LO SUCEDIDO CON LA CANTIDAD DE 3,950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO VUELVA A OCURRIR Y SE SALVAGUARDEN CORRECTAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA MATANZA DEL JUEVES DE CORPUS ACONTECIDA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1971 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENADA POR EL ENTONCES PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, A TRAVÉS DEL GRUPO PARAMILITAR 'LOS HALCONES'. REFRENDANDO EL COMPROMISO DE JUSTICIA PARA LOS SOBREVIVIENTES Y SUS FAMILIAS.**

**LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE: REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE UN PRESUNTO DESVIÓ FINANCIERO POR PARTE DEL TITULAR DE METRORREY, MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y SE REALICE UN ANÁLISIS FINANCIERO EN CONJUNTO CON LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA GENERAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE LEVE ANTE LA JUSTICIA LOS RESPONSABLES DE ESTE PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO A LOS 51 PRESIDENTES MUNICIPALES DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE**

A LOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE MANTENGAN LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS CONDUCTOS DEL DRENAGE PLUVIAL EXISTENTES EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, A FIN DE EVITAR INUNDACIONES, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SUS PROPIEDADES. EXHORTA ASIMISMO A LOS 51 PRESIDENTES MUNICIPALES DE ESTADO, ESPECIALMENTE A LOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE ESTABLEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES, EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES, DE CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, A FIN DE INCENTIVAR UNA CULTURA DE LIMPIEZA Y EVITAR TIRARA BASURA EN LA VÍA PÚBLICA PARA EVITAR QUE LA BASURA ACUMULADA Y ARRASTRADA POR LAS CORRIENTES DE AGUA DE LLUVIA TAPE LAS REJILLAS COLECTORAS DE AGUAS PLUVIALES, Y ASÍ EVITAR INUNDACIONES. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 7 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE JUNIO A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. DAMOS FE:**

EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 208 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 209 BIS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ANTROP. OSÉ A. CERDA ZEPEDA, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SALA BICENTENARIO DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS A PRESENTAR EN EL FORO DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANO, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7, 8, 9, 14, 20, ASÍ COMO POR LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14 BIS Y UN NUMERAL 22 TODOS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE HACER MÁS ACCESIBLE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, SEAN PRESENTADOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y OTRAS ADECUACIONES QUE RESULTAN NECESARIAS. **DE**

**ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE INFORME EL NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS QUE VIVEN CON SU MADRE DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO, EDAD Y SERVICIOS A LOS QUE TIENEN ACCESO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 417 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, PARA QUE REALICE INSPECCIONES Y/O VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ESPECIALIDAD. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 482 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. RODRIGO CANTÚ REYNA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS QUE DAÑAN LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

8. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DEL CONVENIO QUE CONTIENE EL SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SOLICITAN SE HAGAN LLEGAR LOS COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES QUE SEAN PERTINENTES. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y DEL TRANSPORTE SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SU REGLAMENTO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12216/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ RODOLFO FARÍAS ARIZPE, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE INFORME QUE ACCIONES HAN IMPLEMENTADO PARA DIFUNDIR ENTRE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO**

**ADMINISTRATIVO NÚM. 479 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

11. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LE SOLICITABA PERMANEZA ATENTA Y OBSERVE QUE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES PARA QUE NO SE VIOLEN LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL, EL DERECHO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE AUTISMO Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 486 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
12. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE REALICE LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS DANDO MAYOR DIFUSIÓN AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ASÍ COMO IMPULSAR PROGRAMAS PARA EL REFORZAMIENTO EN TEMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL EN TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIOS DE DICHA UNIVERSIDAD. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 424 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

**ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

14. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SEGUIR CON LA PROFESIONALIZACIÓN INNOVACIÓN DEL INSTITUTO Y DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO INCIDIR EN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
15. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
16. 6 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L., MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS**

**ADMINISTRATIVOS NÚM. 139, 160, 188, 235, 315 Y 330 APROBADOS POR  
ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

17. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FEDERAL ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXTIENDA UN LLAMADO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL ESTATAL A APLICAR CON TODO RIGOR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CASO DEL TIRADERO CLANDESTINO UBICADO EN LAS CALLES RAMOS ARIZPE Y LIBERTAD, EN LA COLONIA INDUSTRIAL LA SILLA EN GUADALUPE, A FIN DE QUE SE SANCIONE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ME PERMITO SOLICITAR A LA CIUDADANA SECRETARIA DE LECTURA DE EL ASUNTO EN CARTERA QUE ACABA DE MENCIONAR”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL DOCUMENTO.

LA C. SECRETARIA, LEYÓ: “*ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, DIPUTADO FEDERAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS LEYES ESTATALES Y EL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL PRESENTE, PROPOSICIÓN COMO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LAS SIGUIENTES. EN GUADALUPE, COMO EN TODO NUEVO LEÓN Y EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, LA EMERGENCIA POR EL DESEQUILIBRIO AMBIENTAL DEBE DE SER PARTE YA DE UN PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA INTENSIVA QUE ABORDE DESDE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA DEBIDA REGULACIÓN EN MATERIA Y LA CERO TOLERANCIA, COMO EN CUALQUIER OTRO*

*ESTADO DE DERECHO, AL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES DESTINADAS A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL SUELO, EL AGUA Y LOS MANTOS FREÁTICOS. SEGÚN LA LEY AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 6 DE LA ENTIDAD, SON AUTORIDADES EN MATERIA AMBIENTAL:*

*1. EL ESTADO A TRAVÉS DE:*

- *SU TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTAD*
- *LA SECRETARÍA*
- *LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE:*

- *LOS AYUNTAMIENTOS*
- *EL PRESIDENTE MUNICIPAL*
- *LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE AL EFECTO DESIGNEN EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.*

*ESTO NOS HABLA DE QUE EXISTE UNA OBLIGACIÓN Y UN LLAMADO A LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y CUIDADO AMBIENTAL A TODAS LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS, LO CUAL LOS OBLIGA A CUMPLIR ANTES QUE NADIE, PERO TAMBIÉN A HACER CUMPLIR LO ESTIPULADO. EN TODO LO RELACIONADO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DE MANERA INTEGRAL INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS. TODO LO ANTERIOR ES BASE PARA EXIGIR QUE SE APLIQUE TODO EL RIGOR DE LA LEY AMBIENTAL DE NUEVO LEÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE Y ADEMÁS DE QUE RESULTEN APLICABLES POR HABER COMETIDO FLAGRANTE Y SISTEMÁTICAMENTE DELITOS EN MATERIA AMBIENTAL QUE HAN PUESTO EN PELIGRO INCLUSO VIDAS HUMANAS. LA MENCIÓN DE LO ANTERIOR BASADO EN LOS HECHOS DEL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE, CUANDO FUE DESCUBIERTO UN TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, UTILIZADO DESDE HACE VEINTE AÑOS COMO DEPÓSITO CLANDESTINO FINAL DE RESIDUOS DE TODO TIPO CON EL GRAVÍSIMO ATENUANTE DE QUE HA SIDO DURANTE TODO ESTE TIEMPO EL PROPIO GOBIERNO MUNICIPAL CON EL CONSENTIMIENTO DE*

*SUS CORRESPONDIENTES PRESIDENTES MUNICIPALES Y PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUIENES HAN GENERADO AHÍ LITERALMENTE UNA MONTAÑA DE DESECHOS SÓLIDOS, QUÍMICOS Y DIVERSOS AL CIELO ABIERTO Y ADYACENTE AL MARGEN DEL ÚNICO RÍO VIVO QUE EXISTE EN GUADALUPE Y PROBABLEMENTE EN TODA LA REGIÓN METROPOLITANA, ADEMÁS DE LIMITAR AL MISMO TIEMPO CON UN CENTRO EDUCATIVO CONALEP, AUNADO A LO ANTERIOR PRESENTAN QUEMAS AL CIELO ABIERTO, LO CUAL YA OCASIONÓ EL PASADO VIERNES 7 DE JUNIO UN GRAN INCENDIO QUE PUDO SER CONTROLADO SOLO HASTA TRES DÍAS DESPUÉS DE INICIADO, DEBIDO A SU INTENSIDAD POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CIUDAD. LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE NUESTRO ESTADO EN EL ARTÍCULO 100 MENCIONA LO QUE TERMINANTEMENTE ESTÁ PROHIBIDO EN RELACIÓN AL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, COMO DICE A LA LETRA.*

**TÍTULO SEXTO**  
**DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE**  
**MANEJO ESPECIAL.**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 100.- PROHIBICIONES:**

- I. VERTER RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA, PREDIOS, BALDÍOS, BARRANCAS, CAÑADAS, DUCTOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CABLEADO ELÉCTRICO O TELEFÓNICO, DE GAS, EN CUERPOS DE AGUA, CAVIDADES SUBTERRÁNEAS, ÁREAS NATURALES Y PROTEGIDAS, Y ZONAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICAS, ZONAS RURALES Y LUGARES NO AUTORIZADOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.*
- II. INCINERAR RESIDUOS A CIELO ABIERTO.*
- III. ABRIR NUEVOS TIRADEROS A CIELO ABIERTO.*

*ADEMÁS ES CLARO ENUMERAR QUE LAS FRACCIONES DE ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 175, 181, 181 BIS 1 Y 236, EXPRESEN LO SIGUIENTE:*

***ARTÍCULO 175.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES DE ESTA LEY EN MATERIA DE RESIDUOS LAS SIGUIENTES:***

- I. ARROJAR O ABANDONAR EN VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO, CUERPOS DE AGUAS, SUPERFICIALES, SUBTERRÁNEOS, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, PARQUES, BARRANCAS, CAMINOS RURALES, CARRETERAS, RÍOS, ARROYOS Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.*
- III. QUEMAR A CIELO ABIERTO EN CONTRA MENCIÓN DE LO DISPUESTO DE LA PRESENTE LEY.*
- VIII. MEZCLAR RESIDUOS PELIGROSOS CON OTRO TIPO DE RESIDUOS DE LOS CONTEMPLADOS EN ESTA LEY.*
- X. UTILIZAR VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO, ACOPIO, TRASLADO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL, QUE NO ESTÉN REGISTRADOS A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE FOLIO ANTE LA SECRETARÍA O DEL MUNICIPIO SEGÚN CORRESPONDA.*

*LAS VIOLACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE SANCIONARÁN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO A ESTA LEY, SIN PERJUICIO A LO ESTABLECIDO EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.*

***ARTÍCULO 181.- EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES O VIOLACIONES EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, SECRETARÍA LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, ORDENARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN E INMEDIATAMENTE ENVIARÁ EL EXPEDIENTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE ATENDER LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA.***

**ARTÍCULO 188 BIS 1.- QUEDA PROHIBIDA LA ACUMULACIÓN A CIELO ABIERTO DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES O DE OTRA ÍDOLE, ASÍ COMO SU INCINERACIÓN BAJO ESTAS CONDICIONES. ÚNICAMENTE SE PODRÁ CONSENTIR LA ACUMULACIÓN TEMPORAL DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS A CIELO ABIERTO A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EN SU CASO EMITA LA SECRETARÍA, LA CUAL ESTABLECERÁ UN PLAZO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA DE SEIS MESES PARA SU TRASLADO A UN SITIO ADECUADO DE DISPOSICIÓN FINAL O DE ALMACENAMIENTO.**

**LA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO A ESTE ARTÍCULO SERÁ OBJETO DE SANCIÓN PARA EL DEPOSITANTE DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS PARA QUIENES A TÍTULO LEGÍTIMO O DE HECHO TENGAN LA DISPOSICIÓN DEL PREVIO INDISTINTAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.**

**ARTÍCULO 236.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LA PRESENTE LEY LAS SIGUIENTES:**

- I. DEPOSITAR, ARROJAR, ABANDONAR, DERRAMAR O QUEMAR RESIDUOS EN CAMINOS, CARRETERAS, O DERECHOS DE VÍA, LOTES BALDÍOS, PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, ASÍ COMO EN CUERPOS O CORRIENTES DE AGUA O JURISDICCIÓN ESTATAL O ASIGNADAS.**
- II. GENERAR RESIDUOS DE LAS CATEGORÍAS SEÑALADAS DE LA PRESENTE LEY Y NO ATENDER LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.**
- III. LLEVAR A CABO EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- IV. REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO AMBIENTAL, EN CUANTO A LA CALIDAD DEL SUELO, POR QUE NO APLIQUEN MEDIDAS DE PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DICTADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.**

**V. INCUMPLIR LOS LÍMITES PERMITIDOS DE EMISIONES PARA FUENTES MÓVILES O FIJAS SEÑALADAS EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES.**

*EN EL PROPIO CABILDO DE GUADALUPE, SE HICIERON CAMBIOS DEL REGLAMENTO DE LIMPIA, PRECISAMENTE EL MISMO DÍA DEL INCENDIO DE ESTA MONTAÑA DE DESECHOS PARA ENDURECER LAS MULTAS POR TIRAR BASURA. LA ALCALDESA DE GUADALUPE, EXPRESÓ EN ENTREVISTA QUE: “LA SANCIÓN ES SEVERA Y PARA QUIENES REINCIDENTEMENTE SERÁN SUJETOS A UNA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA, POR QUE NO ES CUALQUIER COSA LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, SI NOSOTROS NO CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE, VA VENIR EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTRA DE TODOS NOSOTROS” EXTERNÓ DÍAZ SALAZAR. NO PREDICA CON EL EJEMPLO Y SIN EMBARGO ESE MISMO DÍA UN PREDIO MUNICIPAL LLENO DE BASURA, DONDE CLANDESTINAMENTE HAN TIRADO DESECHOS DE TODO TIPO, AHÍ EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS ARDÍA INCONTROLABLEMENTE, SIENDO REINCIDENTE, PUES ES SU SEGUNDO PERÍODO COMO ALCALDESA, CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE NINGUNA RAZÓN PARA SER COMPLACIENTES NI TENER BAJO CRITERIO INEXISTENTES NINGÚN MARGEN DE TOLERANCIA A LA LEY. LAS SANCIONES APLICABLES EN ESTE CASO SEGÚN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, PUEDEN LLEGAR A UNA MULTA QUE VIENE DE VEINTE A TREINTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O GENERAL VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL ESTADO DONDE SE COMETA LA INFRACCIÓN, ENTONCES LUEGO DE VEINTE AÑOS APROXIMADAMENTE DE MANTENER EL DELITO CONTAMINANTE DESDE EL PROPIO GOBIERNO MUNICIPAL, QUIEN DEBE DE DAR EL EJEMPLO SEGÚN CRISTINA DÍAZ, ES UN SIMPLE APERCIBIMIENTO DEJA EN LA IMPUNIDAD EL GRAVE DAÑO ECOLÓGICO CAUSADO POR ESTE TIRADERO CLANDESTINO Y CLAUSURA QUE SE DA EN LOS HECHOS ES DE OBVIA RESOLUCIÓN.*

*POR TANTO ES QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE. ÚNICO. SE EXTIENDE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL ESTATAL A APLICAR CON TODO EL RIGOR DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CASO DEL TIRADERO CLANDESTINO UBICADO EN LAS CALLES RAMOS ARIZPE Y LIBERTAD, EN LA COLONIA INDUSTRIAL LA*

*SILLA, EN GUADALUPE A FIN DE QUE SE SANCIONE EJEMPLARMENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE PERMITIR Y OCASIONAR DIRECTAMENTE UN GRAVE IMPACTO AMBIENTAL, UTILIZANDO CLANDESTINAMENTE UN TERRENO PROPIEDAD DE MUNICIPIO PARA DISPONER DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN EL, CONSISTENTES DE QUE COMO EL GOBIERNO MUNICIPAL DEBEN DE SER LOS PRIMEROS EN RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES EXISTENTES EN NUESTRO ESTADO, DE NO SER ASÍ, POBRE SERÁ EL MENSAJE DE COMPROMISO REAL EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE TODOS DEBEMOS DAR, PERO PRINCIPALMENTE LOS GOBIERNOS, COMO EL DE GUADALUPE QUE EN ESTE CASO DE NO SANCIONARSE DEBIDAMENTE QUEDARÍA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO PERMISIVA, LO QUE EQUIVALE A IMPUNIDAD EN LOS DELITOS AMBIENTALES MARCADOS POR NUESTRAS NORMAS, VIOLENTADOS POR LAS MISMAS AUTORIDADES MUNICIPALES. ATENTAMENTE. DOCTOR ERNESTO ALONSO ROBLEDO LEAL, DIPUTADO FEDERAL”.*

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. Y GRACIAS SECRETARIA POR DARLE LECTURA. SOLAMENTE MI INTERVENCIÓN ES PARA HACER ALGUNAS ACOTACIONES AL RESPECTO. COINCIDIMOS EN EL SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO FEDERAL ALFONSO ROBLEDO, DE UN LLAMADO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL, DE APLICAR CON RIGOR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO EN EL CASO DEL TIRADERO CLANDESTINO UBICADO EN LAS CALLES RAMOS ARIZPE Y LIBERTAD, DE LA COLONIA INDUSTRIAL LA SILLA, EN GUADALUPE, PARA QUE SE SANCIONE EJEMPLARMENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y AUTORIDADES RESPONSABLES DE PERMITIR ESTE GRAVE IMPACTO AMBIENTAL. ESE TIRADERO CLANDESTINO QUE COMO YA LO MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, ES PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL QUE SE UBICA CERCANO TANTO AL RÍO LA SILLA, COMO A UN CONALEP Y NO SE DIGA TAMBIÉN A ESCASOS METROS DE UNIDADES HABITACIONALES, POR LO QUE NOS PARECE YA QUE ESTA LEGISLATURA HA SIDO Y HA EMPRENDIDO ACCIONES CONTUNDENTES PARA MEJORAR NUESTRO MEDIO

AMBIENTE, TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y TAMBIÉN TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y NO SE DIGA AUTORIDADES TANTO ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE. POR LO QUE NOS PARECE UN RETROCESO, QUE SEAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN ESTE CASO EL DE GUADALUPE, QUIENES DEN EL MAL EJEMPLO, POR LO QUE TAMBIÉN SE HACE UN LLAMADO A LA ALCALDESA PARA QUE EN LO SUCESIVO NO TENGAMOS ESTE TIPO DE CASOS QUE DAÑAN MÁS A NUESTRO TAN MERMADO MEDIO AMBIENTE. Y SOLAMENTE ES PARA ESO, PARA HACER ESTE PEQUEÑO POSICIONAMIENTO Y LE AGRADEZCO AL PRESIDENTE Y A LA SECRETARIA DAR LECTURA, Y SI ES ESTE LLAMADO A QUE EN LO SUCESIVO NO VUELVA A SUCEDER ESTE TIPO DE CASOS QUE DEFINITIVAMENTE AFECTA DE MÁS A NUESTRO YA DAÑADO MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE DIO LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, INVITADOS POR LA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS.

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.** EL TEMA DEL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO FEDERAL ERNESTO ALFONSO ROBLEDO.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, EN EL CARÁCTER DE DIPUTADOS POR LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE HOMOLOGAR SUS DISPOSICIONES A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN LOS PROCESOS DE CARÁCTER PENAL.** LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL MEDIANTE LA CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 19 DE LA CARTA MAGNA A FIN DE ESTABLECER NUEVOS DELITOS EN LOS CUALES SE APLICARÁ LA DENOMINADA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. DICHA PRISIÓN ES LA QUE SE APLICA POR UN JUEZ CUANDO LA PERSONA VINCULADA A PROCESO PENAL ES RECLUIDA EN UNA PRISIÓN DURANTE EL JUICIO, TAL MEDIDA SE ESTABLECE SÓLO PARA LOS DELITOS QUE REVISTEN DE UNA ESPECIAL GRAVEDAD. POR VIRTUD DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ DIAMETRALMENTE EL SISTEMA PENAL TRADICIONAL O TAMBIÉN LLAMADO INQUISITORIO POR EL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL, SE ESTIPULÓ EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CATÁLOGO DE DELITOS EN LOS CUALES OPERARÍA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ES DECIR, EN LA QUE, EL JUEZ DE LA CAUSA, DEBERÍA DICTAR LA PRISIÓN PREVENTIVA, ENTENDIENDO POR TAL, LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN DEL INICULPADO DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO PENAL, EL CUAL OPERA DESDE LA VINCULACIÓN A PROCESO HASTA LA SENTENCIA. ANTES DE DICHA REFORMA, EL CATÁLOGO DE DELITOS GRAVES SUJETOS A PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA SE ESTABLECÍA EN LAS LEGISLACIONES PENALES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA. DESDE LA REFORMA

DE 2008, DICHO DISPOSITIVO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES, LA MÁS RECENTE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019. POR TAL RAZÓN, RESULTA NECESARIO ADECUAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A LO YA ESTABLECIDO EN LA CARTA MAGNA FEDERAL; ELLO PARA GUARDAR UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISPOSITIVOS DE AMBAS CONSTITUCIONES. A LA VEZ POR LA MISMA RAZÓN SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO AL MISMO ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, POR YA ESTAR ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL SEXTO PARA SER EL NUEVO PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 18 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 18. (.....)**

EL MINISTERIO PÚBLICO SÓLO PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LA PRISIÓN PREVENTIVA CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES NO SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMPARCENCIA DEL IMPUTADO EN EL JUICIO, EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, DE LOS TESTIGOS O DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO CUANDO EL IMPUTADO ESTÉ SIENDO PROCESADO O HAYA SIDO SENTENCIADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. EL JUEZ ORDENARÁ LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSAMENTE, **EN LOS CASOS DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES, DELINCUENCIA ORGANIZADA, HOMICIDIO DOLOSO, FEMINICIDIO, VIOLACIÓN, SECUESTRO, TRATA DE PERSONAS, ROBO DE CASA HABITACIÓN, USO DE PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES, CORRUPCIÓN TRATÁNDOSE DE LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, ROBO AL TRANSPORTE DE CARGA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, DELITOS**

**COMETIDOS CON MEDIOS VIOLENTOS COMO ARMAS Y EXPLOSIVOS, DELITOS EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, LA ARMADA Y LA FUERZA AÉREA, ASÍ COMO LOS DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, Y DE LA SALUD.**

(.....)

(.....)

(.....)

**SI CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO POR DELINCUENCIA ORGANIZADA EL INICLUPADO EVADE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA O ES PUESTO A DISPOSICIÓN DE OTRO JUEZ QUE LO RECLAME EN EL EXTRANJERO, SE SUSPENDERÁ EL PROCESO JUNTO CON LOS PLAZOS PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.**

TODO MAL TRATAMIENTO EN LA APREHENSIÓN O EN LAS PRISIONES, TODA MOLESTIA QUE SE INFIERA SIN MOTIVO LEGAL, TODA GABELA O CONTRIBUCIÓN, EN LAS CÁRCELES, SON ABUSOS QUE SERÁN CORREGIDOS POR LAS LEYES Y REPRIMIDOS POR LAS AUTORIDADES.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A JUNIO DE 2019. ATENTAMENTE FIRMAN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. A LOS INVITADOS ESPECIALES DE DOCTOR GONZÁLEZ, TENGAN BUEN DÍA USTEDES. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ME VOY A PERMITIR A DAR LECTURA A UN EXTRACTO DE ESTA INICIATIVA DE LEY QUE PRESENTAMOS, DE ESTA REFORMA DE LEY. **LA DE LA VOZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYENDO ADEMÁS, LA FIGURA DE ESCUELA PARA PADRES, COMO UNA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE EN LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL PASADO 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 3, 31 Y 73 EN MATERIA EDUCATIVA. EN EL MARCO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, SEÑALÓ EN LA INICIATIVA QUE ENVIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LO SIGUIENTE: “*EL BIENESTAR SOCIAL REQUIERE DE EQUIDAD, SIENDO UNA DE LAS RAZONES DE NUESTRA CONVIVENCIA COMO ESTADO LA GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE LA FAVOREZCAN. EN ESTE SENTIDO GARANTIZAR LA EDUCACIÓN A TODA LA POBLACIÓN ES UNA DE LAS RESPONSABILIDADES CENTRALES DEL GOBIERNO*”<sup>1</sup> A SU VEZ PLANTEÓ QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO UNIVERSAL QUE DEBERÍA ESTAR GARANTIZADO A TODA LA POBLACIÓN, EN SUS DISTINTOS

<sup>1</sup> (*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.*)

TIPOS Y NIVELES, POR ELLO CONSIDERA QUE SU GOBIERNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIRLO, AL AFIRMAR QUE: “*LA IGUALDAD, LA LIBERTAD, LA LEGALIDAD Y LA EQUIDAD SON ELEMENTOS QUE NO PUEDEN EXISTIR EN UN AMBIENTE SIN EDUCACIÓN, YA QUE, SI EL PUEBLO NO CONOCE SUS DERECHOS, NO PODRÁ DEFENDERLOS.*” DE ACUERDO A LO DESARROLLADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL ARTÍCULO 3º ES UN PILAR DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO QUE LA PROPUESTA MANTIENE SU “*ESTRUCTURA IDEOLÓGICA REAFIRMANDO LOS VALORES FUNDAMENTALES QUE DEBEN ORIENTAR LA EDUCACIÓN, PERO AL MISMO TIEMPO, INCORPORAR LOS ELEMENTOS QUE HAGAN POSIBLE UN DESARROLLO EDUCATIVO ACORDE CON LAS NECESIDADES DE ESTA NUEVA ETAPA*”. EN ESTE CONTEXTO, EL PASADO 6 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFOS SÉPTIMO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE DICHA INICIATIVA AFIRMAMOS QUE: “*LA PRESENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, TIENE COMO OBJETO Y FIN, CONTRIBUIR A EJECUTAR ACCIONES LEGISLATIVAS EN FAVOR DE LA PRIMERA INFANCIA, QUE PERMITA EL EJERCICIO A PLENITUD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INICIAL, COMO MECANISMO SOCIAL MÁS PODEROSO PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LAS BRECHAS DEL DESARROLLO SOCIAL.*” ADEMÁS, EN NUESTRA PROPUESTA LEGISLATIVA RESALTAMOS LAS EXPERIENCIAS CIENTÍFICAS DE LOS EXPERTOS FRASER MUSTERD, PRESIDENTE Y FUNDADOR DEL INSTITUTO CANADIENSE PARA LAS INVESTIGACIONES AVANZADAS Y DEL DR. JAMES HECKMAN, PREMIO NOBEL EN ECONOMÍA, EN LA QUE AMBOS DESTACAN LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN TEMPRANA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES HOMOLOGAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL, Y ADEMÁS CONFORME AL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PROPONEMOS ESTABLECER A RANGO CONSTITUCIONAL LA ESCUELA PARA PADRES, COMO UNA HERRAMIENTA FORMATIVA LA CUAL PODRÁ

ORIENTAR E INSTRUIR A LOS PADRES DE FAMILIA Y SOCIEDAD EN GENERAL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA, LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y MOTIVAR UN AMBIENTE PROPICIO QUE PERMITA DESARROLLAR EL POTENCIAL Y EL SANO CRECIMIENTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN ESTE SENTIDO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA ABOGA POR LA ARTICULACIÓN FAMILIAR Y FUNDAMENTA ESTA NECESIDAD EN TRES RAZONES: EL RECONOCIMIENTO DE QUE LOS PADRES SON LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS E HIJAS; EL IMPACTO POSITIVO QUE PUEDE TENER UNA EDUCACIÓN TEMPRANA DE CALIDAD EN EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS; Y LA FAMILIA COMO UN ESPACIO PRIVILEGIADO PARA LOGRAR UNA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. ADICIONALMENTE, EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, EL ARTÍCULO SEGUNDO PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SEÑALA QUE “*EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ ASEGURARSE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO, CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PRIVILEGIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES, PARA ALCANZAR LOS FINES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7o.*” POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SOLICITAMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO Y NOVENO, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO TERCERO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3.-**

.....  
.....  
.....  
**LA EDUCACIÓN ES LIBRE; PERO LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN SERÁ, ADEMÁS, OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA.**

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA, Y LA MEDIA SUPERIOR, SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS PLANTELES EDUCATIVOS CONSTITUYEN UN ESPACIO FUNDAMENTAL PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, AL EFECTO EL ESTADO GARANTIZARÁN LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA.**

**ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA.**

**EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**PARA CUMPLIR CON LOS ANTERIORES OBJETIVOS, EL ESTADO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, PROMOVERÁ E IMPARTIRÁ LA ESCUELA PARA PADRES, COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA,**

***TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD A FIN DE IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.***

**TRANSITORIOS PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2020. **SEGUNDO.** - EL EJECUTIVO ESTATAL PROPONDRÁ EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** - PARA ATENDER LA EDUCACIÓN INICIAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE SUJETARÁN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, QUE AL EFECTO EXPIDA EL EJECUTIVO FEDERAL, EN LA CUAL SE DETERMINARÁ LA GRADUALIDAD DE SU IMPARTICIÓN Y SU FINANCIAMIENTO. **CUARTO.** - EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR LA LEY SECUNDARIA EN MATERIA DE ESCUELA PARA PADRES EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 BIS LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CRUZ ROJA ES UNA INSTITUCIÓN HUMANITARIA DE ÁMBITO INTERNACIONAL Y CARÁCTER VOLUNTARIO CREADA EN 1864. INICIÓ UNA LARGA TRAYECTORIA QUE A MÁS DE 150 AÑOS DE SU CREACIÓN SIGUE CUMPLIENDO CON SU PROPÓSITO CARITATIVO DE AYUDAR A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES. EN NUESTRO PAÍS, LA CRUZ ROJA MEXICANA FUE CREADA EL 21 DE FEBRERO DE 1910, Y AQUELLO QUE NACIÓ CON EL ÁNIMO DE ALIVIAR LOS PADECIMIENTOS DE LOS HERIDOS DE GUERRA, SE HA CONVERTIDO AL DÍA DE HOY EN UNA INSTITUCIÓN QUE SE HA GANADO EL RECONOCIMIENTO Y UN LUGAR ENTRE QUIENES SE OCUPAN EN ALIVIAR EL SUFRIMIENTO DE LAS PERSONAS EN SUS MOMENTOS DE ADVERSIDAD. A TRAVÉS DE LOS AÑOS ESTA INSTITUCIÓN HA LOGRADO CONSOLIDAR UNA RED DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA PARA APOYAR A CUALQUIER PERSONA EN CASO DE QUE RESULTE LESIONADO O ENFERMO EN FORMA REPENTINA. LO ANTERIOR, SE HA VUELTO POSIBLE CON LOS DONATIVOS QUE LA SOCIEDAD LE APORTA SOLIDARIAMENTE PARA QUE SEA POSIBLE CONTINUAR CON SUS LABORES HUMANITARIAS. SIN EMBARGO, SE TRATA DE UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, Y NO UN ENTE GUBERNAMENTAL, POR LO QUE LA INCERTIDUMBRE EN SU VIABILIDAD FINANCIERA SE TRATA DE UNA CONSTANTE QUE AFORTUNADAMENTE SE HA PODIDO SORTEAR DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS. DERIVADO DE DICHA REALIDAD, Y A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS QUE ACTUALMENTE OFRECE, AL IGUAL QUE OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES LA CRUZ ROJA SE HA AUXILIADO DE LA APLICACIÓN DE COSTOS DE RECUPERACIÓN. AHORA BIEN, COMO MUCHOS SABEN LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA QUE ACTUALMENTE OFRECE LA CRUZ ROJA SON COMPLETAMENTE GRATUITOS, LOS CUALES A NIVEL NACIONAL FUERON 1 MILLÓN 395 MIL 414 SERVICIOS DE AMBULANCIA<sup>2</sup> DURANTE EL 2018, DE LOS CUALES 37 MIL 139 SERVICIOS FUERON EN NUEVO LEÓN. CABE DESTACAR QUE DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA REALIZADOS EN NUESTRO ESTADO POR

---

<sup>2</sup> Informe Anual 2018 Cruz Roja Mexicana

ESTA INSTITUCIÓN, EL 80% FUERON PROPORCIONADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA<sup>3</sup>, Y LOS CUALES GUARDAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN LA ENTIDAD. DICHO LO ANTERIOR, LA MAYORÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CRUZ ROJA EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONSISTEN PRIMORDIALMENTE EN SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS. EN ESE SENTIDO, RESULTA EVIDENTE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS CONCENTRA GRAN PARTE DEL GASTO OPERACIONAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, Y QUE DE ACUERDO A CIFRAS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, EN PROMEDIO CADA SERVICIO DE AMBULANCIA REPRESENTA UN COSTO DE 900 PESOS EN PROMEDIO. ADICIONALMENTE, DEBE DESTACARSE QUE EL TRATAMIENTO PARAMÉDICO QUE OFRECE LA CRUZ ROJA MEXICANA RESULTA EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS EN UN FACTOR DETERMINANTE EN LA SALUD DE QUIENES RECIBEN SUS SERVICIOS DE URGENCIAS DE MANERA INMEDIATA Y GRATUITA. ES POR LO ANTERIOR QUE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE REFORMAR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FIN DE ESTABLECER QUE LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS INCLUYAN DENTRO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS LOS GASTOS QUE, EN CASO DE REQUERIRSE, SE PRESTE POR PARTE DE ALGÚN ÓRGANO NO LUCRATIVO, DE INTERÉS SOCIAL Y VOLUNTARIO Y EN CASO DE QUE NO SE REQUIERAN, DICHO CARGO SERÁ REEMBOLSADO AL PARTICULAR. DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 BIS LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

***ARTÍCULO 27 BIS.- PARA LOS CASOS DE LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III ENCISO E), Y SU CORRELATIVO 27 FRACCIONES III Y X, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ CUBRIR DENTRO DEL CONTRATO DEL SEGURO LOS GASTOS QUE EN CASO DE REQUERIRSE, SE PRESTE***

<sup>3</sup> Informe Anual 2018 Cruz Roja Mexicana Delegación Nuevo León

***POR PARTE DE ALGÚN ÓRGANO NO LUCRATIVO, DE INTERÉS SOCIAL Y VOLUNTARIO. EL COBRO DEL SEGURO SE HARÁ VÁLIDO CUANDO EXISTA EL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y EL ÓRGANO PRESTADOR DEL SERVICIO DE AUXILIO ACREDITE CON DOCUMENTALES FÍSICAS EL SERVICIO OTORGADO.***

***EN CASO DE QUE NO SE HAYA REQUERIDO HACER USO DEL SEGURO A FAVOR DEL ÓRGANO PRESTADOR DEL AUXILIO, SERÁ REEMBOLSADO AL PARTICULAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO ANUAL INMEDIATO.***

**TRANSITORIOS: ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO

RECONOCIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES Y EN NUESTRA CARTA MAGNA. EN LO LOCAL, EL ESTADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, DEBE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, PROMOVER Y ATENDER LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTAR EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EXISTEN DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN RECONOCIDOS EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, UNO DE ELLOS ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL, LA CUAL ES AQUELLA QUE ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO A AQUELLOS SUPERDOTADOS O CON TALENTO EXTRAORDINARIO. PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL TIENE EL DEBER DE AMPLIAR GRADUALMENTE ESTE SERVICIO, ASIGNANDO, A CADA ESCUELA DONDE EXISTA LA NECESIDAD, UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EL CUAL, EN NUESTRO ESTADO, ESTÁ REPRESENTADO POR LAS UNIDADES DE ASESORÍA PSICOPEDAGÓGICA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. LAS UAP, SON EQUIPOS PROFESIONALES QUE TIENEN EL OBJETIVO DE BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA PSICOPEDAGÓGICA CON ENFOQUE PREVENTIVO Y/O REMEDIAL A LAS ESCUELAS, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE PRESENTAN PROBLEMAS EN EL APRENDIZAJE, DE CONDUCTA, EMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN. ACTUALMENTE EXISTEN 24 CENTROS Y 1 COORDINACIÓN, 23 EN EL ÁREA METROPOLITANA Y 1 EN EL MUNICIPIO DE LINARES. SU FUNCIÓN SOCIAL ES MUY IMPORTANTE, PUES NO SOLAMENTE ABORDAN CUESTIONES DE APRENDIZAJE, SINO TAMBIÉN DE ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO. QUIENES SON DETECTADOS CON ALGÚN TIPO DE NECESIDAD ESPECIAL, RECIBEN ATENCIÓN GRATUITA Y SE LES OTORGA UN CARNET A LOS PADRES PARA QUE LA ESCUELA ESTÉ ENTERADA DE QUE LOS NIÑOS ASISTEN A LA UAP. ATENDER A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEFINITIVAMENTE REPRESENTA UN

RETO Y UN DESAFÍO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO, NOS AYUDA A REDUCIR LAS BARRERAS IDEOLÓGICAS Y FÍSICAS QUE RESULTAN UNA LIMITANTE EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. SE DEBE ASEGURAR QUE TODOS RECIBAN LA ATENCIÓN QUE REQUIEREN PARA SU CORRECTO DESARROLLO. SABEMOS, POR ACERCAMIENTOS QUE HEMOS TENIDO CON BENEFICIARIOS DE ESTAS UNIDADES, QUE ES POSIBLE VER BUENOS RESULTADOS DE SUS SERVICIOS, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE, A DECIR DE ELLOS MISMOS, HACE FALTA QUE CUENTEN CON MEJORES INSTALACIONES, CON EL MANTENIMIENTO Y/O LAS AMPLIACIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, QUE ES NECESARIO MÁS PERSONAL, TANTO DE OFICINA COMO DE MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN, PUES ALGUNAS DE LAS UNIDADES NO CUENTAN SI QUIERA CON CONSERJES O SECRETARIAS, Y ESTAS FUNCIONES TIENEN QUE SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL DE ESPECIALIDAD, QUE MEJOR RESULTADO DARÍA, SI SE DEDICARA SOLO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS. DE IGUAL MANERA, CONSIDERAMOS QUE ESTE TIPO DE ASESORÍA Y APOYO, DEBE SER REPLICADO EN OTRAS REGIONES DE NUESTRO ESTADO, YA SE CUENTA CON LA UNIDAD DE LINARES, SIN EMBARGO, ALGUNAS DE LAS UNIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ATIENDEN POBLACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES O PERIFÉRICOS. POR LO QUE EL QUE PUDIESEN EXISTIR YA SEA MÁS UNIDADES O HACER ACCESIBLE LOS SERVICIOS A ESTA POBLACIÓN DISMINUIRÍA LA CARGA DE LAS YA EXISTENTES Y BENEFICIARÍA A MÁS USUARIOS. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LAS UNIDADES DE ASESORÍA PSICOPEDAGÓGICA YA TIENEN UN CAMINO ANDADO SIN EMBARGO EXISTE UNA DEMANDA CRECIENTE DE ESTOS SERVICIOS ENTRE LA POBLACIÓN. EL PRESENTE EXHORTO TIENE COMO ÚNICO OBJETIVO RESALTAR ESTE IMPORTANTE SERVICIO QUE PRESTAN LAS UAP EN EL ESTADO, EXHORTANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE A LA MEJORA CONTINUA DE LAS MISMAS, PARA QUE SE PROMUEVAN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN Y QUE LA POBLACIÓN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DEL USO Y BENEFICIO QUE PUEDEN TENER, PARA QUE NINGÚN NIÑO O NIÑA SE QUEDE SIN CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE SU EDUCACIÓN BÁSICA POR LA FALTA DE ASESORÍA U ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA, PSICOLÓGICA, MÉDICA, ENTRE OTROS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,

SOLICITO A ESTA SOBERANÍA SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS FUNCIONES, EL MONTO, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN RELACIÓN A CADA UNA DE LAS UNIDADES, CENTROS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONOCER EL ESTATUS DE LAS MISMAS Y, EN SU CASO, IMPULSAR SU DESARROLLO Y MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE ESTE TIPO DE EDUCACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA LUCHA POR ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN LABORAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ES UNA LUCHA MUNDIAL QUE EN NUEVO LEÓN DEBEMOS DE PRIORIZAR Y SER PUNTA DE LANZA NACIONAL. A PESAR DE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL DISPONE QUE LA NIÑEZ TIENE DERECHO A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO, ESTA DISPOSICIÓN NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE SU DERECHO A UNA VIDA SANA Y A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, DE SALUD Y DE EDUCACIÓN. MÁS ALLÁ DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTÁ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU, LA CUAL TIENE UNA JERARQUÍA MAYOR Y ESTABLECE QUE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD TIENEN DERECHO A ESTAR PROTEGIDAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y CONTRA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA SER PELIGROSO O ENTORPECER SU EDUCACIÓN O SER NOCIVO PARA SU SALUD FÍSICA, MENTAL, ESPIRITUAL, MORAL O SOCIAL. ESTE DERECHO LO REAFIRMA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (LA OIT), AL DEFINIR EL TRABAJO INFANTIL COMO AQUEL QUE PRIVA A NIÑAS Y NIÑOS DE SU INFANCIA, SU POTENCIAL Y SU DIGNIDAD, DAÑANDO SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL. LO CUESTIONABLE ES QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PROHÍBA EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE MENORES DE 14 AÑOS, PERO PERMITA QUE LOS MAYORES DE ESTA EDAD Y MENORES DE 16 TENGAN COMO JORNADA LABORAL MÁXIMA LA DE SEIS HORAS. ESTA DISPOSICIÓN RESULTA ADVERSA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES E IMPIDE COMBATIR CON MAYOR FUERZA LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN ZONAS VULNERABLES. ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL ES UN RETO QUE LA OIT SE TRAZÓ DESDE EL AÑO 2002 Y QUE NUEVO LEÓN ASUMIÓ EN EL 2005, CUANDO LA CARAVANA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL RECORRIÓ NUESTRA CIUDAD CAPITAL DE MONTERREY. SE

TRATA DE UN COMPROMISO MUNDIAL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIÓ Y QUE MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO HA PERMITIDO QUE LA SITUACIÓN DE 150 MIL MENORES TRABAJADORES SE REDUJERA A 62 MIL EN EL TRANSCURSO DE CASI 15 AÑOS, SEGÚN CIFRAS DEL INEGI. ES UN AVANCE QUE 98 MIL MENORES HAYAN DEJADO DE LABORAR; ES DECIR, EL 41.3% DE LA POBLACIÓN INFANTIL QUE REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA. PERO, LO QUE DEBE DE OCUPARNOS SON LOS 62 MIL MENORES NUEVOLEONESES QUE TRABAJAN, ACTUALMENTE, PORQUE EL 77.1% LO HACEN EN ACTIVIDADES NO PERMITIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL 42.5% NO ASISTEN A LA ESCUELA POR DESEMPEÑAR ALGÚN TRABAJO U OFICIO. CABE SEÑALAR QUE LA LEY PROHÍBE QUE NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS DE EDAD REALICEN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL; QUE DE 12 A 14 AÑOS SOLAMENTE REALICEN TRABAJOS LIGEROS QUE NO PERJUDIQUEN SU SALUD O DESARROLLO, NI IMPIDAN ASISTIR A LA ESCUELA Y, QUE MAYORES DE 14 Y MENORES DE 18 AÑOS PUEDAN TENER UN TRABAJO REGULAR, PERO NO EN CONDICIONES PELIGROSAS. LO GRAVE ES QUE EN TAL SITUACIÓN RIESGOSA LABORAN EL 42.5% DE LOS MENORES “OCUPADOS” EN EL SECTOR DE SERVICIOS, EL 33.3% EN EL COMERCIO, EL 8.7% EN LA CONSTRUCCIÓN, EL 8% EN LA MANUFACTURA Y EL 6.6% EN EL SECTOR AGROPECUARIO, POR LO QUE DESDE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE LANZAMOS EL LLAMADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA INVESTIGAR ESTA SITUACIÓN, EN ESPECIAL DE NIÑAS Y NIÑOS JORNALEROS AGRÍCOLAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ÁREA CONURBADA PRESENTARON LA SEMANA PASADA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES EN ESPACIOS PÚBLICOS, PARA FIJAR LA RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE Y DE SUS FAMILIARES. MEDIANTE ESTE PROGRAMA ESPERAMOS QUE ‘LIMPIAVIDRIOS’, ‘PAQUETERITOS’, PEQUEÑOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y ‘MIL USOS’ NO ABANDONEN LA ESCUELA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR SEA ABATIDA, LO CUAL SE REFORZARÁ CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR ‘BENITO JUÁREZ’, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE ESTUDIAN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DESDE LA

EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA SUPERIOR. POR ELLO, ASÍ COMO LA CIUDADANÍA REPORTA LOS CASOS DE MENORES DESAPARECIDOS PARA ACTIVAR LA ALERTA AMBER, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE EL SERVICIO TELEFÓNICO INFORMATEL Y LOCATEL 070 TAMBIÉN RECIBA LLAMADAS DE ALERTA SOBRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFRAN DE CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN LABORAL. EL SERVICIO TELEFÓNICO 070 HA SIDO DE GRAN AYUDA PARA LOCALIZAR A PERSONAS EXTRAVIADAS, DETENIDAS O ACCIDENTADAS DURANTE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE AL AMPLIAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES TAMBIÉN SERÁ DE GRAN AYUDA PARA RECIBIR LLAMADAS DE ALERTA LABORAL INFANTIL Y CANALIZAR DICHOS REPORTES A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN FORMA DIRECTA. POR LO ANTES EXPUESTO, PIDO A UD. DIPUTADO PRESIDENTE, SOMETA A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO ÚNICO**.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE MANERA URGENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GIRE INSTRUCCIONES AL SERVICIO TELEFÓNICO INFORMATEL Y LOCATEL 070 PARA RECIBIR LLAMADAS DE ALERTA SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFRAN CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN LABORAL Y CANALICE LOS REPORTES DIRECTAMENTE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE JUNIO DE 2019. ***CUANDO UN NIÑO TRABAJA, SUS SUEÑOS DESAPARECEN.*** LA DE LA VOZ DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESIDENTE. LE SOLICITO EL USO EL USO DE AUDIOVISUALES, SI ME PUDIERAN APOYAR POR FAVOR.....

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “**LA SUSCRITA, INTEGRANTE DE LA BANCADA DE MORENA EN ESTA LXXV LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **PUNTO DE ACUERDO**, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEMARNAT EN NUEVO LEÓN, C. LIC. JOSÉ AARÓN MENDOZA RAMÍREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPAL EN NUEVO LEÓN, C. LIC. RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, PROCURADOR ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL C. LIC. JAVIER GARZA Y

**GARZA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES ANTE LA GRAVE SITUACIÓN DE ECOCIDIO SUSCITADO EN EL EJIDO NUEVO REPUEBLO Y COMUNIDAD AGRARIA “EL CASTILLO” EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, N.L. Y UN PRESUNTOS ACTO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES ENCARGADAS DEL MEDIO AMBIENTE AL HACER CASO OMISO POR LAS QUEJAS DE LA POBLACIÓN. SIRVE DE FUNDAMENTO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL PASADO DÍA 17 DE JUNIO DE 2019, HABITANTES DEL EJIDO NUEVO REPUEBLO ACUDIERON CON UNA SERVIDORA PARA PRESENTAR ESTA TERRIBLE SITUACIÓN, EN DONDE PARTICULARES ESTABAN REALIZANDO UNA ACCIÓN DE DESMONTE EN EL ÁREA DEL ARROYO NUEVO REPUEBLO A UN COSTADO DE LA COMUNIDAD, POR LO QUE TOME CARTAS EN EL ASUNTO Y ACOMPAÑE PERSONALMENTE A LOS CIUDADANOS A INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL, EN ESTE CASO LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. LA AUTORIDAD FEDERAL CUMPLIENDO CON SU DEBER Y EN LO ESPECIAL CON EL COMPROMISO E IDEAL DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, ACUDIERON EL DÍA 18 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS A LA COMUNIDAD, EN DONDE REALIZARON LA DEBIDA INSPECCIÓN Y CLAUSURA DEL DESMONTE ARROJANDO LAS SIGUIENTES CIFRAS DE DAÑO ECOLÓGICO:**

<b>ARBOLES DAÑADOS EN EL DESMONTE.</b>
ENCINO.
HIERBA DE POTRO
COLIMA
UÑA DE GATO
BRASIL
TASAJILLO
ANACUA
COYOTILLO

CHAPARRO PRIETO

ANACAHUITA.

CABE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LA FLORA AFECTADA CONTABA CON UN SIGLO DE VIDA, YA QUE EL TERRENO NO HABÍA SIDO MODIFICADO POR EL HOMBRE. EL DAÑO DEL DESMONTE ABARCO UN ÁREA 5 KILÓMETROS Y UN DAÑO FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 5,811.93 METROS CUADRADOS. ASÍ MISMO LA INSPECCIÓN ARROJO EL USO DE MAQUINARIA PESADA PARA EL DESMONTE Y LA CONTAMINACIÓN DEL ARROYO PAPAGAYOS Y EL ARROYO NUEVO REPUEBLO. ESTE ECOCIDIO PRESUNTAMENTE ES FUE REALIZADO POR LA EMPRESA COEXA S.A DE C.V, QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO EL TRABAJO DE DESMONTE POR INDICACIONES DEL C. FELIZARDO ELIZONDO GUAJARDO, ESTO PARA CREAR UNA CERCA PERIMETRAL Y LA IMPLANTACIÓN DE POSTES PARA LA DIVISIÓN DE SU TERRENO, PERO AL INDAGAR EN LA SEMARNAT LA RESPUESTA FUE NEGATIVA SOBRE ALGÚN PERMISO EXISTENTE PARA EL DESMONTE EN LA COMUNIDAD O A NOMBRE DEL CIUDADANO. EL DAÑO ASCIENDE A UNA MAGNITUD ALARMANTE, NO SOLO LA VEGETACIÓN SE VIO AFECTADA, SINO TAMBIÉN LA FAUNA QUE SE ENCUENTRA EN ESE LUGAR, YA QUE SE MENCIONA POR CIFRAS DE LA SEMARNAT QUE ESA ZONA ES HOGAR DE DIVERSAS E IMPORTANTES AVES EMBLEMÁTICAS DEL ESTADO. TAMBIÉN LA COMUNIDAD HACE MENCIÓN QUE SE DIRIGIERON A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA DEBIDA QUEJA, HACIENDO CASO OMISO DE LA MISMA, SIENDO QUE EN SEMANAS PASADAS LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ HACIA UNA CAMPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA NATURAL DE LA SIERRA DE PICACHOS. ESTA GRAVÍSIMA ACCIÓN TIENE UN ENORME IMPACTO ECOLÓGICO, LA DEBIDA RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA AYUDARA, PERO TARDARA MUCHOS AÑOS EN ESTAR COMO ANTES DEL INDEBIDO DESMONTE. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO PROPOSICIÓN A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.** - LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEMARNAT EN NUEVO LEÓN, C. LIC. JOSÉ AARÓN MENDOZA RAMÍREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN

NUEVO LEÓN, C. LIC. RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, PROCURADOR ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

1. SE REALICE UN PLAN EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD FEDERAL Y ESTATAL ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA.
2. SE SANCIONE CORRECTAMENTE AL RESPONSABLE DEL DAÑO ECOLÓGICO.
3. SE REALICE UNA AVERIGUACIÓN EN CUESTIÓN DE LA OMISIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, PARA SANCIONAR E INHABILITAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR TENER EL CONOCIMIENTO DEL ECOCIDIO.

SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. A MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE JUNIO DE 2019. LA DE LA VOZ, BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL BIENESTAR ANIMAL ES UN TEMA POR LO QUE SE HA ESTADO TRABAJANDO Y PUGNANDO HACIA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SIN EMBARGO DESDE LA DESIGNACIÓN DE ROBERTO CHAVARRÍA COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE HAN SIDO CONSTANTES LOS CASOS EN LOS QUE EL CUIDADO DE ESPECIES TERMINA EN EL DECESO DE LAS MISMAS. SU ENTRADA COMO DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE EL PASADO 4 DE ABRIL CAUSÓ POLÉMICA, YA QUE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CRITICARON ESTA SITUACIÓN POR NO SER CONSULTADOS SOBRE EL TEMA. SIN EMBARGO, LOS CUESTIONAMIENTOS HAN CONTINUADO POR DIVERSOS CASOS, COMO EL FALLECIMIENTO DE PATITOS EN LA FUENTE DE DIEGO DE MONTEMAYOR, DONDE LA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE PARA RESCATARLOS ACABÓ CON LA VIDA DE LAS ESPECIES. OTRO DE LOS CASOS SE PRESENTÓ CON EL FALLECIMIENTO DE UNA CEBRA EN EL ZOOLÓGICO LA PASTORA, QUIEN PERDIÓ LA VIDA PRESUNTAMENTE AL SER PATEADA POR SU MADRE A SEIS DÍAS DE HABER NACIDO. ASIMISMO, EL DECESO DE LA ELEFANTE HEMBRA “PANCHÁ” EL PASADO MES DE MAYO, Y AHORA EL

CASO DEL SUPUESTO EXTRAVÍO DE LOS COLMILLOS DE ESTA ESPECIE. ANTE ESTO, SURGEN DUDAS RESPECTO AL RESGUARDO DE ESTOS COLMILLOS, YA QUE ES EVIDENTE LA FALTA DE UNA CORRECTA APLICACIÓN EN LOS PROTOCOLOS PARA DICHO RESGUARDO. LO ANTERIOR, AL DECLARAR EL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE QUE ESTOS COLMILLOS FUERON ENTREGADOS A LA PROFEPA Y POSTERIORMENTE DESMENTIR SU VERSIÓN Y RECONOCER UN “ERROR” AL ESTAR BAJO SEGURIDAD DE PERSONAL DEL ZOOLÓGICO DE LA PASTORA. ANTE TODOS ESTOS CASOS DE NEGLIGENCIA ES CLARA LA FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE ROBERTO CHAVARRÍA COMO DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, POR LO QUE ES NECESARIO UNA REVISIÓN A DETALLE SOBRE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN ESTA ÁREA. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDIMOS A PROMOVER EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE DAR COMO SIGUE: **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA AL GOBIERNO ESTATAL SE REALICE UNA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE PARA CONOCER LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ESTA ÁREA. ASÍ COMO TAMBIÉN SE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA A LA UMA DEL ZOOLÓGICO LA PASTORA, PARA CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN EL MANEJO ADECUADO DE LA VIDA SILVESTRE EN CAUTIVERIO. ATENTAMENTE FIRMAN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y LE SOLICITO SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN PARA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, POR FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO DE LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL LLEVAR A CABO UN RECESO DE DIEZ A QUINCE MINUTOS. POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REINICIÓ LA SESIÓN, POR LO CUAL SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA TOMARA LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY QUÓRUM LEGAL, CON 7 DIPUTADOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON FUNDAMENTO

EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL CONVOCAR AL PLENO DE LA LXXV LEGISLATURA, A CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL EL DÍA MARTES 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS, PROPONIÉNDOSE PARA TAL EFECTO EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.** - LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONVOCA AL PLENO DE LA LXXV LEGISLATURA A CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL EL DÍA MARTES 25 DE JUNIO A LAS 11:00HORAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE EL PRESENTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CONOCERÁ DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>ASUNTO</b>
12704/LXXV	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.
12672/LXXV	NICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 13 BIS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”.
12673/LXXV	NICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 19 BIS, 20 Y 25 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.
11747,11800,11857	NICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA

NO. EXPEDIENTE	ASUNTO
LXXIV;11917,11940,12250, I2301 LXXV	SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
11998/LXXV	NICITATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS 13 Y 14 AL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
12623/LXXV	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, REESTRUCTURE O REFINANCIE EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS ACTUALMENTE A SU CARGO Y ADICIONALMENTE CELEBRE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A EFECTO DE DESTINAR DICHOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS AL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA 'PRESA LA LIBERTAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ÁREA CONURBADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN".

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CUYOS EXPEDIENTES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR FORMEN PARTE DE SUS ASUNTOS PENDIENTES, CONVOCAR AL ESTUDIO QUE ADVIERTE EL PROCESO LEGISLATIVO QUE ENMARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. **SEGUNDO.-** ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE LOS DIPUTADOS DE LA PERMANENTE. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. SOLICITO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO".

EN EL MISMO TEMA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS PARCIALMENTE A FAVOR DE LA

SOLICITUD DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, PUES ESTAMOS DE ACUERDO CON LA MAYORÍA DE LOS TEMAS; SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE LOS EXPEDIENTES 12672 Y 12673 DE LA ACTUAL LEGISLATURA, CORRESPONDIENTES A LOS TEMAS DE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 13 BIS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE METRORREY E INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 19 BIS, 20 Y 25 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, SE DEBEN RESERVAR CON EL FIN DE QUE PUEDAN SER OBJETO DE UN MAYOR ANÁLISIS Y ESTUDIO, ASÍ COMO DE SER NECESARIO SE REALICEN MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE PODER SER DICTAMINADOS. POR LO QUE LE SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE, QUEDEN FUERA DE LA CONVOCATORIA, ASIMISMO SOLICITO TAMBIÉN SEA SOMETIDO A VOTACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 3 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

DESECHADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL CONVOCAR AL PLENO DE LA LXXV LEGISLATURA A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS. POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL LLEVAR A CABO UN PERÍODO EXTRAORDINARIO POR MAYORÍA CON 6 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA GIRAR LAS INVITACIONES AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PARA QUE ESTÉN PRESENTES Y PUNTUALES A LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA PARA EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
- 2.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 3.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- 4.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

**Diario de los Debates  
Periodo. Año I.-  
Número: 98-LXXV.- D.P.  
Junio de 2019.-**

**Receso Segundo  
Miércoles 19 de**

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD CON 8 VOTOS.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR LA DIPUTACIÓN EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

**DD # 98-LXXV  
MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2019.**